## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellin**, treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2012 - 00349** 

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA PANIAGUA CANO DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARIA

DE TRANSITO Y TRASNPORTE DE MEDELLIN.

INADMITE LLAMAMAMIENTO EN GARANTIA A LA ASEGURADORA COLPATRIA S.A.

SE INADMITE el llamamiento en garantía, formulado en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que el llamante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto simplemente formal que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciere, se rechazarán:

3. Deberá allegar el llamamiento en garantía de a la entidad en CD, con formato WORD, para la notificación electrónica a la PREVISORA S.A.

## **NOTIFÍQUESE**

## DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 04 DE JUNIO de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.